



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

()

“Por la cual se modifica la Guía Metodológica para la Emisión de Observaciones y Aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, adoptada mediante Resolución 1231 de 2016 “

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 numerales 6.2 y 6.7 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 105 de 1993 señala los principios rectores del transporte, e indica que le corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas y que la seguridad de las personas se constituye en prioridad del sistema y del sector transporte, elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad suprema del sector Tránsito, de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.

Que el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privada que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, a diseñar un plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que el Decreto 2851 de 2013 dispuso en el parágrafo del artículo 10 que el Ministerio de transporte expediría la Guía metodológica para la elaboración de los Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1565 de 2014, por la cual expide la Guía metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y mediante Resolución 1231 de 2016, adoptó el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte suscribió el contrato Interadministrativo No. 854 del 2017, con la Universidad de Cundinamarca para la revisión de los planes estratégicos de seguridad vial. En desarrollo de dicho se analizó la eficacia asociada a las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución 1231 de 2016.

Que con base en la información recogida en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 854 del 2017, se ha evidenciado que algunas variables deben ser suprimidos en aras de facilitar el proceso tanto a los sujetos obligados como a las autoridades en cargadas de su evaluación, buscando impactar los indicadores de seguridad vial.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL adoptada mediante Resolución 1231 de 2016, en el sentido de eliminar algunos criterios de evaluación, con el fin que el procedimiento sea más expedito y eficaz, garantizando el cumplimiento de los principios de celeridad y economía administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011.

"Por la cual se modifica la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL - GMEOA contenida en la Resolución No. 1231 de 2016"

	4.1.7	SEÑALES	Se privilegia el paso de peatones sobre el paso vehicular																			
	4.1.8	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	Señalizadas																			
	4.1.9		Demarcadas																			
	4.1.10		Iluminadas																			
	4.1.11		Esta definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos																			
	4.1.12	Existen elementos en la vía, que favorezcan el control de la velocidad																				
	4.1.13	PARQUEADEROS INTERNOS	Señalizados																			
	4.1.14		Demarcados																			
	4.1.15		Iluminados																			
	4.1.16	Están definidas zonas de parqueo según el tipo de vehículo																				
	4.1.17	MANTENIMIENTO DE SEÑALES	La empresa tiene definida una política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización																			
4.2	RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa	4.2.1	ESTUDIO DE RUTAS	Se ha realizado un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial y generado "rutogramas", cuando corresponda.																		
		4.2.2		Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos.																		
		4.2.3	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	Se planifica el desplazamiento del personal																		
		4.2.4		Se tienen definidos los horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo																		

1.5. Del PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS establecido en el numeral 8.5., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 5.1.2., 5.2.1., 5.2.2., 5.2.4., y 5.2.5, el cual queda así:

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

"Por la cual se modifica la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL - GMEOA contenida en la Resolución No. 1231 de 2016"

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	APLICA		Evidencias de su existencia		Responde a los requerimientos		Valor del Parámetro	Valor de la variable	Valor obtenido	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO				
5.1	ATENCIÓN A VICTIMAS	5.1.1. PROTOCOLOS	Existen protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito.										
5.2	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO	5.2.3. LECCIONES APRENDIDAS	Se ha hecho divulgación de lecciones aprendidas de los accidentes de tránsito ocurridos										
		5.2.6. INDICADORES	Se elaboran indicadores de accidentes de tránsito										

Artículo 2. Los demás términos de la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL adoptada mediante Resolución 1231 de 2016, continúan vigentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte

Revisó: Andrés Chaves - Viceministro de Transporte
Manuel González- Director de Transporte y Tránsito
Andrés Mancipe- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jelkin Zair Carrillo Franco - Asesor Despacho Ministro